



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 05 de Enero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 0292-2020/AL/MDPN, de fecha 04 de Noviembre del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Resolución de Alcaldía N° 0292-2020/AL/MDPN, de fecha 04 de Noviembre del 2020, se resuelve: "**DESIGNAR, a KELWIN ENRIQUE PACO MANCO, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con eficacia anticipada desde el día 02 de Noviembre del 2020**".

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, desde el 01 de Enero del 2021, a KELWIN ENRIQUE PACO MANCO, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal proyectar el contrato del funcionario antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Claudio Marcatoma Ccahuana  
ALCALDE